

La **FUNDACIÓN DECLAUSURA** tiene como Misión apoyar a los monasterios y conventos para satisfacer cualesquiera de sus necesidades acercando a la sociedad esta silenciosa realidad de la Iglesia, convirtiéndose en un lugar de encuentro entre las comunidades monásticas y la sociedad propiciando el conocimiento y la colaboración.

Para ello la Fundación DeClausura tiene muy presente que la transparencia es un valor ético y fundamental en todas las organizaciones, aún más, en las entidades no lucrativas donde gran parte de su financiación proviene de subvenciones públicas o privadas, donaciones... y por tanto debe existir una debida diligencia en la accesibilidad a la información, siendo la razón de ser de la Fundación DeClausura el ayudar y no pudiendo hacerlo con honestidad si esta entidad no fuera transparente, tanto en sus planteamientos como en su comportamiento diario.

1. Finalidad.

La finalidad del presente documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de mecanismos de comunicación sobre las actuaciones de la entidad, cumpliendo la legislación sobre transparencia, y que generen valor a los diferentes grupos de interés y repercuta en una confianza hacia el buen hacer de la entidad.

2. Principios básicos de actuación.

a) La Fundación DeClausura establecerá los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, su identificación y localización, así como el cumplimiento de los siguientes principios:

a1) Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.

a2) Principio de acceso a la información, en virtud del cual cualquier persona puede solicitar el acceso a la información, toda la información es en principio accesible y el acceso solo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.

a3) Principio de veracidad, en virtud del cual la información ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

a4) Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

a5) Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos.

a6) Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización.

b) El órgano responsable dentro de la entidad para velar por la transparencia de la organización y encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en la ley es el Patronato de la Fundación.

c) La Fundación DeClausura está sujeta a controles y auditorias que garantizan la transparencia en la gestión de los fondos. Cada año se someten a una auditoría externa de sus cuentas.

d) Las cuentas anuales son entregadas anualmente en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

e) La Fundación DeClausura publica en sus portales de transparencia de sus respectivas páginas webs, la información sobre sus actividades, memorias y cuentas.

f) La Fundación DeClausura se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemática según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad. Los principios y directrices contenidos en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte del Patronato. Por todo ello, el Patronato de la Fundación DeClausura, reunido con fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, aprueba el presente documento.